



Por tanto

Por tanto, de acuerdo con los antecedentes expuestos y normas pertinentes del DFL N° 4/20.018 del año 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 327 del Ministerio de Minería de 1997.

Solicitamos al Sr. Superintendente de Electricidad y Combustibles se sirva otorgar a Interchile S.A. la Concesión Provisional, por un plazo de dieciocho meses para la realización de estudios y mediciones que sean necesarios.

Otrosí: Sírvase asimismo, tener por acompañados, en duplicado, los siguientes documentos, con los que acreditamos y justificamos lo expuesto en la presente solicitud:

1. Memoria Explicativa, junto al Cronograma de actividades y Presupuesto de los estudios asociados.
2. Lista de propiedades afectadas.
3. Antecedentes societarios.
4. Escritura personería.
5. Plano Trazado General de Obras para la “Línea Cardones - Maitencillo 2x500kV”.
6. Licencia legalizada Instalador Eléctrico SEC.

Jorge Rodríguez Ortiz
P-P PE075832

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 20 del DFL N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde la fecha de esta publicación, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, los reclamos que fueren del caso.

SOLICITA PERMISO PARA EFECTUAR EXTENSIONES PROVISORIAS DE LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN FUERA DE LA ZONA DE CONCESIÓN

La Empresa Eléctrica de Magallanes S.A., Edelmag, está solicitando a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles que, en conformidad al DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se le otorgue permiso para efectuar extensiones provisorias de sus líneas de distribución fuera de la zona de concesión, en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, según el siguiente detalle:

Plano N°	Denominación	Comuna	Provincia
13513674	Electrificación Loteo Circunvalación 119 viviendas	Punta Arenas	Magallanes
13733600	Urbanización Lomas de Baquedano	Porvenir	Tierra del Fuego

La extensión se establecerá en la forma señalada en el plano, ocupará vías públicas y estará destinada a dar servicio público de distribución.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA PARA ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

En lo principal: Solicita concesión definitiva para establecimiento de línea de transporte de energía eléctrica que indica, en la Región Metropolitana, provincia de Talagante, comuna de Talagante, y Otrosí: Acompaña documentos.

Santiago, 23 de abril de 2013

Excelentísimo señor Presidente de la República:

Rodrigo Uarac Jure, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 8.933.809-3, en mi carácter de Gerente Comercial, teléfono de contacto 22807400, correos electrónicos ruarac@transnet.cl y jcjofrep@transnet.cl; actuando en representación de Transnet S.A., sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y dedicada a la actividad de servicio público de transporte de energía eléctrica, Rol Unico Tributario N° 96.719.210-4, ambos con domicilio en Avenida Presidente

Riesco N° 5561, piso 12°, comuna de Las Condes, Santiago, al señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad con lo establecido en el DFL N° 4/20.018 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada una concesión definitiva, por plazo indefinido, para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión en simple circuito de 66 kV, denominada “Línea de Transmisión 1X66 kV Isla de Maipo - Papelera Talagante”, en adelante el “Proyecto” o la “Línea”.

El objetivo de la Línea es transportar la electricidad necesaria para satisfacer el aumento de la demanda de energía eléctrica de la Planta Talagante de propiedad de CMPC.

El Proyecto corresponde a la construcción y operación de una línea de transmisión de Categoría C, en simple circuito de 66 kV, en la comuna de Talagante, provincia de Talagante, Región Metropolitana. La Línea desarrolla su trazado de 639,9 metros en dirección poniente, desde la subestación Isla de Maipo de propiedad de Transnet S.A., atravesando la Ruta G-40 hasta llegar al predio Rol N° 513-3 de Francisca Laurina Maureira González y otros, luego continúa por el mismo predio hasta cruzar el estero El Corte, donde ingresa al predio de CMPC Rol 513-1, desarrollándose en la misma dirección poniente hasta la estructura N° 6, donde gira al norte hasta llegar al terreno donde se emplazan las instalaciones de la subestación Papelera Talagante, de propiedad de Transnet S.A., siempre en la comuna de Talagante.

Las instalaciones que conforman la subestación Papelera Talagante son emplazadas en parte del terreno Rol 513-1 de propiedad de CMPC, en virtud de una servidumbre especial eléctrica de carácter voluntaria y perpetua constituida con su propietario.

A lo largo de todo el trazado la Línea ocupará terrenos particulares y Bienes Nacionales de Uso Público.

Teniendo en consideración las condiciones más exigentes de operación de la Línea, se ha definido una franja de protección de un ancho de 20 metros, tal como se grafica en el plano general de obras N° 25832, que se acompaña en el otrosí de esta presentación, sin perjuicio de lo indicado en la Norma NSEG 5 E.n71, “Electricidad, Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes”, art. 109.

En atención a lo anterior, para el trazado en predios particulares se ha considerado una faja de servidumbre de un ancho de 20 metros, de conformidad con lo dispuesto en los planos especiales de servidumbre.

En relación con los predios particulares a través de los cuales se emplaza la Línea, se trata de 2 predios, habiéndose constituido servidumbre voluntaria con todos ellos, de acuerdo con la siguiente lista de propietarios:

ID	Nombre del Predio	Datos CBR de Talagante				ROL	PROPIETARIO	LONGITUD AFECTADA (m)	SUPERFICIE AFECTADA (m2)	PLANO SERVIDUMBRE
		FOJA	N°	AÑO	COMUNA					
1	Predio rústico formado por parte del Fundo El Corte	1260	1465	1995	Talagante	513-3	Francisca Laurina Maureira González, Héctor José Castillo Maureira, Claudia del Carmen Castillo Maureira, Elisa del Rosario Castillo Maureira, José Brjido Castillo Maureira, José Alfonso Castillo Maureira	373,3	7465,6	24352-A2
2	Papelera Talagante	336	354	2007	Talagante	513-1	CMPC Tissue SA.	217,1	5142,9	24382-A1

En el otrosí de esta solicitud, se acompañan los planos y copias de las escrituras públicas en que consta la constitución de las servidumbres voluntarias.

En cuanto a la servidumbre voluntaria especial eléctrica sobre el inmueble de doña Francisca Laurina Maureira González, don Héctor José Castillo Maureira, doña Claudia del Carmen Castillo Maureira, doña Elisa del Rosario Castillo Maureira, don José Brjido Castillo Maureira, y don José Alfonso Castillo Maureira, su plano de servidumbre N° 24352-A2 contiene una imprecisión en el cuadro de identificación de servidumbre, al indicar que el polígono V1-V5-V6-V1 tiene una longitud de 12,1 metros, lo cual no es efectivo, ya que este polígono no tiene atravesio de la línea eléctrica. Lo que realmente se representó con la distancia de 12,1 metros fue únicamente uno de los deslindes de dicho polígono, específicamente el tramo V1-V6.

En atención a que todos los predios particulares afectados por el trazado de la Línea cuentan con servidumbres eléctricas constituidas voluntariamente, no se hará necesaria la imposición legal de servidumbres.

Los bienes nacionales de uso público atravesados por la Línea materia de esta solicitud de concesión, son los siguientes: